

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de junio del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la solicitante, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Inés Ramírez, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Inés Román.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9994, que nombra al Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, E. N., Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República
(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9994

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, modificado por la Ley No. 2653, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O. G., M. M., E. N., queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del

Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del señor Fabio Francisco Ramirez.

Art. 2.— Se modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9444 del 2 de noviembre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9995 que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Luis Fernando Fernández de Castro.
(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9995

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Luis Fernando Fernández Martínez, en fecha 11 de junio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Art. 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2065 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Luis Fernando Fernández de Castro, nacido en Glen Ridge, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, el día 13 de mayo de 1953, hijo legítimo del solicitante Dr. Luis Fernando Fernández Martínez.